



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BELLO
Junio veintiuno de dos mil veintidós

Se avoca conocimiento, en consecuencia, **SE ORDENA DEVOLVER**, al interesado la demanda **EJECUTIVA LABORAL** instaurada por **ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, contra **TRANSENVÍOS COMERCIALES S.A.S** para que en el término de cinco (5) días hábiles, so pena de su posterior rechazo, la adecúe a las exigencias previstas por el artículo 12 de la Ley 712 de 2001, que modificó al art. 25 del C.P.T. y la S.S., pues debe cumplir con las siguientes exigencias:

- 1) Deberá allegar el poder otorgado a la representante legal judicial Dra. JULIANA MONTOYA ESCOBAR.

NOTIFÍQUESE,

El Juez

JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Be

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 096** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 22 de junio de 2022

Secretaria